

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2015-00030-00
Armenia Quindío, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020).

El juzgado atendiendo el memorial visto a número de orden 02 y por ser procedente, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso,

Resuelve

Primero: Decretar el embargo de los bienes que se llegaren a desembargar o del remanente de los embargados que resulten dentro del proceso Ejecutivo singular radicado 6300140030052018-00286, tramitado en el Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia, en contra del aquí demandado Diego Fernando Andrés Cárdenas Cárdenas.

Para los fines legales pertinentes, esta medida se limita en la suma de \$20.875.010.00.

Notifíquese

Luz Stella Arias Palacio
Juez

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 129 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2020

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARÍA

Firmado Por:

**LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d77e9e2e3ffdf6c0a216d8892a26f6e7a6233084535ec3b5b7a2a71026807ef**

Documento generado en 11/12/2020 06:45:04 a.m.